

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 07 de 2022. A Despacho del señor Juez, el escrito allegado. Sírvasse proveer. -

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado mediante correo electrónico, donde informan la cesión del crédito, el despacho.

RESUELVE

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace Banco de Occidente, a favor de Refinancia S.A.S, respecto a las obligaciones que aquí se cobran.

2.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto quedara como demandante en este proceso Refinancia S.A.S.

4.- Confírmese el poder conferido al abogado Jorge Naranjo Domínguez para continuar actuando en el proceso como apoderado judicial de la parte cesionaria.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00263-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: MAYRA ALEJANDRA PINTO HURTADO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326c835fef32bd6ff49db30dc23ac3bd48523e24655febc0ea5431117bd4f570**
Documento generado en 07/06/2022 02:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>